



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 01 de setiembre de 2022
TR. N° 0312-2022-CU-UNALM

Señor:

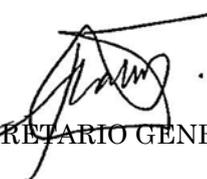
Presente.-

Con fecha 01 de setiembre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0312-2022-CU-UNALM.- La Molina, 01 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Ley N° 31364 publicada el 29 de noviembre de 2021 se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos; Que, en el artículo único establece que se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda; Que, mediante la Única Disposición Complementaria Final se restringe la ampliación dispuesta indicando que alcanza a todos los docentes de las universidades, sean públicas o privadas, que, al 30 de noviembre de 2021, estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magister o que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor; Que, la Oficina de Asesoría Legal, eleva una propuesta de lineamientos con la finalidad de establecer el proceso de aplicación de la norma, debiendo identificar a los docentes beneficiados y a los que incumplan con los requisitos, a fin de proceder con su permanencia, recategorización o cese en el cargo; Que, a fin de poder dar inicio al proceso, a través de la Unidad de Recursos Humanos, la cual se encuentra en proceso de digitalización y atendiendo a los dos años de virtualización por el Covid-19 es preciso poder otorgar un plazo para que los docentes puedan actualizar sus legajos, bajo responsabilidad ante la Unidad de Recursos Humanos; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Lineamientos para la aplicación de la Ley N° 31364, documento adjunto y parte integrante de la presente resolución que consta de dos (2) folios. **ARTÍCULO 2°.-** Otorgar plazo hasta el 15 de setiembre de 2022 para que todos los docentes puedan actualizar su legajo ante la Unidad de Recursos Humanos, debiendo acreditar si estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magister o que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor, la situación de sustentación de tesis o registro de grado. Luego de lo cual la citada Unidad procederá con la ejecución de los lineamientos aprobados. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,URH